



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA 32 - Junta Electoral FAMAF

ACTA N° 32
JUNTA ELECTORAL FAMAF

UNIFICACIÓN DE MESAS ESTUDIANTILES

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 10:00 horas del día OCHO (8) de MAYO de 2024 se reúne la Junta Electoral, designada por RHCD-2024-104-E-UNC-DEC#FAMAF, integrada por el miembro suplente Dr. Daniel E FRIDLENDER, Secretario Académico de la FAMAF, en reemplazo de la Decana Dra. S. Patricia SILVETTI, quien se ausenta en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC Anexo Único (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba) y las normativas OHCS-2024-1-E-UNC-REC y RR-2024-205-E-UNC-REC; se procede a analizar el siguiente temario:

VISTO

La nota presentada por Ana GARCÍA STRUMÍA (Presidenta de la Junta Electoral del CEIMAF);
El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 52° del Reglamento Electoral de la UNC establece la posibilidad de que las elecciones de los Centros de Estudiantes puedan realizarse en forma conjunta con las elecciones de Consejeros/as y Consiliarios/as estudiantiles de cada una de las Facultades y que se deberán facilitar las instalaciones y los medios necesarios para la realización de los comicios en forma simultánea;

Que en la nota mencionada, Ana GARCÍA STRUMÍA solicita la realización conjunta de la elección de autoridades del Centro de Estudiantes de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (CEIMAF) con la elección de Consejeros/as y Consiliarios/as estudiantiles;

Que, además, la votación para autoridades del CEIMAF se realizará en urnas separadas.

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAF

R E S U E L V E:

1. AUTORIZAR la unificación de las mesas estudiantiles de las elecciones de Consejeros/as y Consiliarios/as estudiantiles a celebrarse los días 15 y 16 de mayo de 2024 con las correspondientes a los comicios para autoridades del CEIMAF.
2. ESTABLECER que la elección de autoridades del CEIMAF contará con sus propias autoridades de mesa titulares, sus propias urnas y el escrutinio se realizará por separado de la elección estudiantil universitaria.
3. HABILITAR que en los momentos en los que las autoridades de mesa dispuestas por la Junta Electoral del CEIMAF no puedan estar presentes en sus respectivos lugares de sufragio (mesas), las autoridades designadas por la Junta Electoral de la FAMAF para la misma mesa correspondiente al claustro estudiantil, oficie de presidente/a suplente para la elección del CEIMAF.
4. DISPONER que, en el caso de las mesas unificadas, se emplee el mismo padrón, tanto en la elección universitaria del claustro estudiantil, como en la de autoridades del CEIMAF.
5. Notifíquese, publíquese y archívese.